



**TEMARIO
CONVOCATORIA
PROCESO SELECTIVO
AUXILIAR DE
ADMINISTRACIÓN
GENERAL
EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Convocatoria

BOP Santa Cruz de Tenerife de 25 de diciembre

TEMARIO COMPLETO

LISTA DE TEMARIO



ANEXO I.

MATERIAS COMUNES AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades. La Corona. Página (6- 40)

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Municipio: territorio y la población. Organización. Competencias. La Provincia: Organización. Competencias. Otras Entidades Locales. Página (41-83)

Tema 3. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: naturaleza de los Cabildos Insulares. Competencias de los Cabildos Insulares: Disposiciones generales. Órganos de Gobierno: Disposiciones Generales. Pleno del cabildo insular. Presidente del Cabildo Insular. Vicepresidentes. Consejo de Gobierno Insular. Organización administrativa: Disposiciones Generales. Órganos superiores. Órganos Directivos. Página (84-105)

Tema 4. El Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma: órganos superiores, órganos directivos y otros órganos unipersonales no directivos y de las unidades administrativas. Página (106-132)

Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Entidades Públicas: Clases de personal. Personal directivo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera: Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas. Página (133-154)

ANEXO II. MATERIAS ESPECÍFICAS AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La capacidad de obrar y el concepto de interesado: capacidad de obrar, concepto de interesado, representación, registros electrónicos de apoderamiento. Pluralidad de interesados. Nuevos interesados en el procedimiento. Página (155-160)

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sistema de identificación de los interesados en el procedimiento. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Uso de medios de identificación y firma. Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados. Página (161-164)

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Lengua en los procedimientos. Registros. Página (165-171)

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La obligación de resolver de la Administración. Suspensión del plazo máximo para resolver. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar. Página (172-176)

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Silencio Administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Página (177-179)

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Términos y plazos: obligatoriedad de términos y plazos, cómputo de plazos, cómputo de plazos en los registros, ampliación, tramitación de urgencia. Página (180-184)

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos administrativos: producción y contenido, motivación y forma. Eficacia de los actos: inderogabilidad singular, ejecutividad, efectos, notificación, condiciones generales para la práctica de las notificaciones, práctica de las notificaciones en papel, práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos, notificación infructuosa, publicación e indicación de notificaciones y publicaciones. Página (185-195)

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los Actos Administrativos. Nulidad y anulabilidad: nulidad de pleno derecho, anulabilidad, límites a la extensión de la nulidad o anulabilidad de los actos, conversión de actos viciados, conservación de actos y trámites y convalidación. Página (196-205)

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Iniciación del procedimiento: Disposiciones generales. Iniciación de oficio por la administración. Iniciación a solicitud del interesado. Página (207-215)

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento: disposiciones generales, prueba, informes y participación de los interesados. Página (216-225)

Tema 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento: Disposiciones generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Página (226-235)

Tema 17. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ejecución: Título, ejecutoriedad, ejecución forzosa,

apremio sobre el patrimonio, ejecución subsidiaria, multa coercitiva, compulsión sobre las personas, prohibición de acciones posesorias. Página (236-240)

Tema 18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Página (241-257)

Tema 19. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratos del Sector Público del sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Página (258-273)

Tema 20. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación. Página (274-308)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades. La Corona.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

El régimen constitucional se inicia en España con la recepción de las ideas de la Revolución Francesa, y en lo que concierne al orden político cristalizan en el llamado constitucionalismo liberal que se inicia con la Constitución de Cádiz de 1812.

La Constitución es la norma jurídica suprema en España, y ninguna otra norma puede contradecirla. En ella se establecen los principios que rigen en la Nación, los derechos y los deberes de los ciudadanos, los tres poderes del Estado, y lo relativo a la Corona, la organización territorial del Estado, la Economía y Hacienda del país, el Tribunal Constitucional y la reforma de la propia Constitución.

Breve aproximación histórica a su proceso de elaboración¹

Aunque este punto merece un análisis histórico contextual importante, antes de adentrarnos en el desarrollo del contenido, estructura y valores constitucionales, haremos un breve repaso cronológico por las fases de elaboración del proceso constitucional y sus modificaciones desde entonces.

El 20 de noviembre de 1975 muere Franco, y el 22 de noviembre de 1975 Juan Carlos I se proclama rey.

4 de enero de 1977: Se aprueba la Ley para la Reforma política, la cual sienta las bases de la actual democracia, garantizando el principio de soberanía popular y la elección por sufragio universal de los representantes del pueblo.

¹ No deberían preguntártela, pero al menos, quédate con las fechas clave.

Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo, el Presidente Adolfo Suárez convoca las primeras elecciones democráticas. Las elecciones generales de España de 1977 se celebraron el miércoles 15 de junio para elegir a los miembros que iban a constituir las Cortes. Fueron unos comicios de carácter histórico, ya que constituyeron las primeras elecciones libres que se celebraban en el país desde los tiempos de la Segunda República, concretamente desde febrero de 1936.

15 de junio de 1977: Celebración de elecciones democráticas

25 julio 1977 – Comisión Constitucional en el Congreso de los Diputados; se nombra una ponencia encargada de redactar la Constitución de 1978 formada por 7 diputados², de donde sale el primer anteproyecto.

Julio 1978 – Debate sin discusión en Pleno del Congreso sobre el texto propuesto.

31 de octubre de 1978 – Ambas Cámaras aprueban el texto definitivo.

6 de diciembre de 1978 – Aprobada por referéndum por el pueblo español.

27 de diciembre de 1978 – sanción y promulgación de la CE por su majestad el Rey.

29 de diciembre de 1978 – publicada en el BOE, entrada en vigor ese mismo día.

27 de agosto de 1992 – 1º reforma CE – Art. 13.2 derecho de sufragio a nivel municipal, entrada en la UE (Principio de reciprocidad con el resto de países)

27 de septiembre de 2011 – 2º reforma constitucional, art. 135 – “Principio de estabilidad presupuestaria en las Administraciones Públicas”.

15 de febrero de 2024 – 3º reforma constitucional, art. 49 – se sustituye el término “disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos” por el de “Las personas con discapacidad”.

La estructura de la Constitución Española puede ser abordada desde dos perspectivas distintas, una formal y otra material. Desde un punto de vista

² Padres de la Constitución: Miguel Roca, Manuel Fraga, Jordi Solé, Gregorio Peces Barba, José Pedro Pérez-Llorca, Miguel Herrero de Miñón y Gabriel Cisneros. No es necesario que te los sepas.



(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, "Eficiencia y Oposición". Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*

Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

